



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 201900097 00

INTERDICCIÓN por DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA de

WALTER JAMES GUERRERO MARÍN, cédula de ciudadanía 1023966488

Respecto a la nueva demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO presentada por la delegada del ministerio público a folio 33 y subsiguientes, el despacho señala que se pronunciara sobre esta en la debida oportunidad procesal, cuando se reanuden los términos y se adecue el trámite del proceso de interdicción en curso, trámite que se encuentra suspendido de conformidad con el art. 55 de la Ley 1996 de 2019 y con las pautas de interpretación fijadas por la Corte Suprema de Justicia en los numerales 7.1 a 7.3 de los antecedentes de la sentencia STC16392/19, en la que la corporación reitera la suspensión de los procesos de interdicción en curso y señala que deberá privilegiarse la interpretación más favorable a las personas en condición de discapacidad con el fin de garantizar el disfrute de sus derechos.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo declarado por los convocados a audiencia del 31 de julio de 2019, donde manifestaron que WALTER JAMES GUERRERO MARÍN no posee ningún bien de fortuna ni recibe pensión alguna, el despacho dispone:

1. Levantar la suspensión del presente asunto que fuera decretada en providencia del 17 de octubre de 2019 (f.32).
2. DECRETAR la designación del señor CARLOS ALBERTO GUERRERO GONZÁLEZ, (cédula de ciudadanía 79534332) como APOYO JUDICIAL TRANSITORIO hasta el 26 de agosto de 2021, para el ejercicio de la capacidad legal de su hijo WALTER JAMES GUERRERO MARÍN, (cédula de ciudadanía 1023966488), al designado se le confiere facultad para representar legalmente a la persona en condición de discapacidad para:
 - 2.1 Interpretar y manifestar de la mejor forma la voluntad de la persona en condición de discapacidad ante **FAMISANAR EPS** entidad del sistema de seguridad social y las entidades que prestan los servicios de cobertura del mismo al afiliado-beneficiario.
3. Aceptado el cargo por el designado como apoyo transitorio provisorio(a) con las obligaciones del art. 46 de la Ley 1996/19, **INSCRÍBASE** la medida del núm. 2º en el registro civil de nacimiento con indicativo serial 27454392 de WALTER JAMES GUERRERO MARÍN en la **NOTARIA 38 DE BOGOTÁ COLOMBIA**, para el efecto por **SECRETARIA** remítase copia de esta providencia y la aceptación del referido cargo al correo **notaria38.bogota@supernotariado.gov.co** para que la citada entidad proceda de conformidad **sin necesidad de oficio** que así lo comunique.

4. REQUERIR a la delegada del ministerio público adscrita al despacho con el fin de puntualizar concretamente para que tipo de actos jurídicos requiere el titular de derechos las medidas cautelares que le permitan el disfrute de los mismos, (señalando las entidades, tipo de trámite a realizar y la o las personas que representaran al titular de derechos en cada caso y teniendo en cuenta que este no pueda manifestar su voluntad y preferencias de conformidad con la nueva legislación.
5. Para los fines pertinentes, por **SECRETARIA** remítase link de acceso al expediente a los correos:
aosorio@procuraduria.gov.co (de la delegada del ministerio público).
haswal7@hotmail.com (correo del demandante suministrado telefónicamente al despacho).

DECRETAR nuevamente la suspensión del proceso (art. 55 L 1996/19).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **69**
hoy 2 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTA FE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e95a7424725f2d968d04862fe4997c04f802de3962dfdf3ff4239b3e454b6d13

Documento generado en 01/10/2020 03:05:42 p.m.